

Expediente: **641/19**

Carátula: **TERAN PABLO NICOLAS GABRIEL C/ SUC. DE TERAN RODOLFO NICOLAS Y TERAN GONZALO ALBERTO S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **14/09/2023 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *SUC. DE TERAN, RODOLFO NICOLAS-DEMANDADO*

20223970304 - *TERAN, PABLO NICOLAS GABRIEL-ACTOR*

20184765447 - *TERAN, GONZALO ALBERTO-DEMANDADO*

20331377520 - *BETI, PABLO RAUL RICARDO-PERITO CONTADOR*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 641/19



H20443433593

JUICIO: TERAN PABLO NICOLAS GABRIEL c/ SUC. DE TERAN RODOLFO NICOLAS Y TERAN GONZALO ALBERTO s/ DESALOJO.- EXPTE. 641/19.-

CONCEPCION, 12 de septiembre de 2023.-

I) Téngase presente la conformidad manifestada por parte del letrado Dr. Carlos Cruzado, con el art. 35 de la ley 5480.- II) Proveyendo presentación de fecha 04/09/2023: Atento lo solicitado y constancias de autos, y encontrándose firme la sentencia de fecha 29/12/2022, procédase a dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto I) de la misma.- En consecuencia, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a fin de que proceda al lanzamiento del demandado del inmueble objeto de litis ubicado en calle Mariano Moreno N° 1531 de la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, debiendo poner en posesión al actor, libre de cosas y ocupantes.- Se autoriza hacer uso de la fuerza pública, allanar domicilio y hacer uso de un cerrajero en caso de ser necesario, haciéndose constar que se deberá notificar, previo a realizar la medida, al demandado con una anticipación de 5 días.- En cumplimiento de la Resolución de Presidencia n° 46/13(Circular de superintendencia n° 27/2013): Disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga" JAG.-

Actuación firmada en fecha 13/09/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.